DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE CULTURA TURISMO Y EMPRENDIMIENTO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	AMALIA ROMERO REYES SECRETARIA DE CULTURA TURISMO Y EMPRENDIMIENTO
OBJETO A CONTRATAR:	STC36- SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y PROCESOS DE EMPLEO Y EMPRENDIMENTO LA SECRETARA DE TURISMO CULTURA Y EMPRENDIMIENTO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
FECHA:	ABRIL DE 2025

El presente estudio previo es el soporte para elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones y el futuro contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 2° como fines del Estado: "(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)".

Que es deber de los Alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, así como también dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa, de las Entidades del estado, está al servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo con los principios de eficacia, celeridad, economía, publicidad e imparcialidad.

Que en virtud del artículo 46 de la Carta Magna de 1991, se enmarca que el *"Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria (...)."*

A su vez, el artículo 47 superior, señala que el *"Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran"*.

De conformidad con la Ley 1251 de 2008, Modificada por la Ley 1850 de 2017, *"por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones"*, postula en su artículo 5º que: *"El Estado, de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política, brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho. Para tal efecto, se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos en la Declaración de los Derechos del Hombre y Humanos de 1948, los consagrados en la Constitución Nacional y demás*

reconocidos por Colombia en Convenio o Tratados internacionales".

En este orden de ideas, se debe afirmar que la Administración Municipal busca garantizar a aquellos sectores de la población que por su situación, edad o condición de genero requieren un tratamiento especial por parte de la sociedad y el Estado, para que tengan prioridad en el acceso a los servicios de salud, educación, vestuario, vivienda y alimentación, permitiéndoles los espacios de integración, reconocimiento e interacción productiva con la comunidad procurando construir un Municipio equitativo. La intención de la actual Administración es generar espacios que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas de mayor edad y elevar la calidad de vida de toda la población para que alcance una vejez saludable y sean parte activa en la sociedad

Una de las competencias municipales es la de atender los lineamientos nacionales y apoyar las actividades complementarias, y debe adelantar acciones de promoción de la salud, prevención de factores riesgo de enfermedades a través de la educación en adopción de estilos de vida saludable y el suministro de alimentos básicos necesarios para su subsistencia a esta población vulnerable.

El estado nutricional de las personas es parte de su bienestar, cualquier alteración influye en el funcionamiento integral y afecta su rendimiento físico, intelectual, resistencia las enfermedades, estado mental y por ende el desempeño social, esto significa que una alteración del estado nutricional no solo afecta el crecimiento y desarrollo, sino que representa una condición de desventaja e inequidad ante la sociedad. Es por esto que los problemas nutricionales y de deficiencias nutricionales son multifactoriales, las medidas de prevención y control deben ser tratadas integralmente para lograr el objetivo final que se persigue el cual es el de mejorar la calidad de vida.

El Municipio de Ricaurte se generan diversos espacios y programas de promoción y formación artística y cultural donde se involucran grupos poblacionales en los distintos programas de promoción y formación artística y cultural, incluyendo los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, población víctima del conflicto, población con discapacidad en aras de cumplir con las estrategias planteadas dentro del Plan de Desarrollo Municipal "nuestro plan es Ricaurte", para mejorar la convivencia participativa entre la población vulnerable, aportando a la formación de habilidades y destrezas como la creatividad, la innovación y fomentar la participación para la convivencia pacífica.

El Municipio de Ricaurte Cundinamarca ha previsto la realización de programas artísticos y culturales dirigidos a la población con el propósito de desempeñar una función en el desarrollo físico, ético, estético e imaginativo de la comunidad, además se incrementa la percepción unificada del propio cuerpo, se promueve gradualmente el control y afinamiento de las habilidades motoras, se desarrolla orientación espacial, equilibrio y sentido del ritmo, se percibe y representa el paso del tiempo. Así mismo se libera la intuición y se enriquecen la imaginación, la memoria táctil, visual y auditiva y la inventiva de niñas y niños que les permitirá día a día reconocer, valorar y difundir nuestro rico y variado patrimonio cultural, en las cuales se hace necesario además complementar su esquema nutricional, teniendo en cuenta que son jornadas de actividad extensas.

Población Beneficiada

La población beneficiada son los integrantes de las diferentes escuelas de formación cultural (Banda Marcial, Banda Sinfónica, Teatro, Danzas (Adulto Mayor, Discapacidad, Juvenil, Infantil, Comparsa) Chirimía, (adultos, discapacidad), vallenato, Manualidades, Iniciación Musical, Bellas Artes, Panadería, Campamentos, emprendimiento y turismo.

Por otra parte, en el área de empleo y emprendimiento se generan acciones que conllevan al desarrollo de competencias laborales y habilidades emprendedoras para aumentar oportunidades de empleabilidad, productividad de empresas y crecimiento económico del municipio. Estas acciones van dirigidas a la población en general, las cuales participaran en las diferentes actividades a realizar en los procesos de empleo y emprendimiento como los son ferias, capacitación, charlas, reuniones, entre otros enfocadas en el cumplimiento de las metas y objetivos enmarcadas en el plan de desarrollo municipal, los cuales se beneficiarán del presente proceso.

Que, para el cumplimiento de los fines expuestos, la Administración municipal estableció en el Plan de desarrollo Nuestro plan es Ricaurte 2024-2027 el **PROYECTO DENOMINADO**: Apoyo para la promoción de actividades y evento artisticos y culturales en el municipio de Ricaurte, Cundinamarca, Banco Municipal de Proyectos con el código 2024256120010 **LÍNEA ESTRATÉGICA:** Ricaurte territorio social **SECTOR:** cultura, **PROGRAMA:** gestión y promoción de procesos culturales y artístico.

Que dentro del Plan Anual de adquisición es para la vigencia 2025, se encuentra registrado el objeto contractual STC36- SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION Y PROCESOS DE EMPLEO Y EMPREDIMIENTODE LA SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y EMPRENDIMIENTO. Se encuentra registrado Grupo F, No. 91111603 SERVICIOS DE COCINA O PREPARACION DE COMIDAS y grupo F No. 93131608 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1 Objeto a contratar

STC36- SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION Y PROCESOS DE EMPLEO Y EMPREDIMIENTODE LA SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y EMPRENDIMIENTO.

2.2 Alcance

Con el presente contrato se pretende suministrar la alimentación para grupos vulnerables, teniendo en cuenta la descripción técnica definida en el ítem 2.4.

2.3 Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
91000000	91110000	91111600	91111603	servicios de cocina o preparación de comidas

93000000	93130000	93131600	93131608	Servicio de suministro de alimentos

2.4 Especificaciones técnicas mínimas

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN
1	REFRIGERIO TIPO 1	Opción 1: HAMBURGUESA CLASICA: Hamburguesa con pan artesanal tostado, carne jugosa de 80g, queso derretido, tomate fresco, lechuga fresca, cebolla y papas de cabello de ángel. Viene acompañada con dos sobres de salsas (maiz y rosada) y una bebida de 400 ml.
		Opción 2: SANDWICH CUBANO DE JAMON: Pan artesanal de 150g, queso mozzarella y doble tajada de jamon, lechuga, dos sobres de salsa y una bebida de 400 ml.
		Opción 3: PERRO CALIENTE: Perro caliente en pan artesanal, con salchicha de calidad, queso tipo mozzarella, papas ripio, dos sobres de salsa y una bebida de 400 ml.
		Opción 4: PIZZA: Porción de pizza 250 g y una bebida de 400 ml.
		Opción 5: AREPAS RELLENAS (POLLO Y/O CARNE): Arepa rellena de pollo, carne y/o mixta de 200 g y una bebida de 400 ml.
		Opción 6: TAMAL: Tamal de 400 g y una bebida de 400 ml.
2	REFRIGERIO TIPO 2	Opción 1: CROISSANT: Croissant artesanal, horneado al punto justo para una textura crujiente y esponjosa, relleno de jamon de primera calidad y queso mozzarella fundido y una bebida de 200 ml.
		Opción 2: HOJALDRA DE POLLO: Masa de hojaldre, pollo y una bebida de 200 ml.
		Opción 3: EMPANADA (POLLO O CARNE): empanada de carne y/o pollo 80 g y una bebida de 200 ml.
		Opción 4: AREPA DE HUEVO: Arepa de huevo 140 g y una bebida de 200 ml.
		Opción 5: PONQUE TAJADO SURTIDO: Ponqué tajado surtido 60 g y una bebida de 200 ml.
		Opción 6: ARROZ CON LECHE: Arroz con leche 250 g y una bebida de 300 ml.

Nota 1: De igual manera, se hace necesario tener en cuenta las siguientes observaciones para la preparación de los alimentos ya identificados.

- Utilización de materias primas e ingredientes en buen estado de conservación, debidamente identificados, exentos de microorganismos o sustancias tóxicas.
- Los alimentos almacenados deben mantenerse en condiciones que eviten su deterioro y contaminación, en el caso de los alimentos envasados se debe proceder de acuerdo a lo indicado en la rotulación.
- Los alimentos deben ser bien cocidos.
- Si se guardan, deben conservarse cuidadosamente, en refrigerador o en congelador.
- Los alimentos descongelados no deben volver a congelarse.

- Los alimentos descongelados no deben volver a congelarse.
- Se debe evitar el contacto entre alimentos crudos y cocidos.
- Evitar la contaminación cruzada.
- Contar con todos los implementos necesarios.
- El suministro de cada uno de los refrigerios en la ejecución del contrato se debe entregar en recipientes desechables (platos, cucharas, vasos, desechables), de tal manera que garantice los medios para su consumo.
- El suministro de refrigerios se entregará en la zona urbana y rural del Municipio de Ricaurte Cundinamarca, de conformidad con instrucciones del supervisor.
- El contratista deberá contar con la capacidad de entregar las cantidades totales requeridas en materiales desechables debidamente almacenados en contenedores, cubiertos y demás elementos necesarios para garantizar las medidas de bioseguridad, y deberá efectuar las entregas en forma completa de acuerdo al requerimiento solicitado.
- El proponente deberá realizar la respectiva reposición de forma inmediata, de aquellos alimentos que presenten malas condiciones, o no correspondan con las especificaciones técnicas.
- El contratista responsable del establecimiento deberá contar con elementos de protección personal, en especial tapabocas, guantes y gorros. De igual forma, garantizar la disponibilidad de elementos de limpieza y desinfección, como agua potable, jabón, gel antibacterial y toallas desechables.

Nota 2: El suministro de los refrigerios y almuerzos deberán ser entregados donde designe el supervisor ya sea en el SECTOR URBANO Y/O RURAL de acuerdo al cronograma establecido por la entidad, dicho cronograma se debe tener en cuenta debido a que la programación de las actividades se establecerá de lunes a viernes de acuerdo a cada programa de la secretaria; de igual manera el proponente será quien se hará responsable de recoger y entregar las planillas de entregas de refrigerio.

2.5 Obligaciones de las partes

2.5.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que puedan presentarse.
2. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
4. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
6. Acreditar el cumplimiento integral de los requerimientos incluidos en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas- sgsst, así como al cumplimiento de la legislación en SST, aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento,

evaluación y control de grado de cumplimiento de estos. Sin que, en virtud de lo anterior se cree relación laboral alguna entre el Municipio de Ricaurte y los contratistas.

7. El contratista no podrá apartarse de los documentos que hacen parte del contrato, sin autorización escrita del municipio, si el contratista incumple lo prescrito en el contrato no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que la decisión no consultada y por el adoptada, si no cue será responsable de los daños que por esta acción cause al Municipio de Ricaurte
8. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

2.5.2 Obligaciones Especificas del Contratista

1. Las actividades a desarrollar son las relacionadas en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos (condiciones, plazo, etc.) pactados de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y la invitación publica, para el respectivo suministro de alimentación.
3. Asumir todos los gastos que genere el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar las raciones (refrigerios) en óptima presentación (Empaque) e higiene y en los horarios y sitios indicados por la entidad sea sector urbano o rural, a través del supervisor del contrato.
5. Los alimentos deberán ser empacados debidamente en los recipientes correspondientes
6. El contratista deberá asumir el costo total del transporte requerido para la entrega de las raciones.
7. Asegurarse de que todas las actividades relacionadas con la preparación, almacenamiento y distribución de los refrigerios cumplan con las normativas sanitarias locales y las regulaciones de seguridad alimentaria
8. Cuando los alimentos a entregar durante la ejecución del contrato, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el municipio de Ricaurte, según criterio del supervisor, podrá solicitar el cambio del contratista, quien deberá ejecutarlo de inmediato.
9. Presentar las planillas de suministro de raciones y constancias de entrega de las mismas, por parte de quienes hayan recibido las mismas.
10. Coordinar con el supervisor el cronograma de ejecución del objeto del contrato.
11. El contratista deberá mantener fijo el precio de las raciones ofrecidos durante la ejecución del contrato.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan por parte del Municipio de Ricaurte, por conducto del supervisor.
13. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
14. Permitir al supervisor del Municipio de Ricaurte, realizar la revisión durante la prestación de los servicios.
15. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio de Ricaurte en relación con los servicios y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

2.5.3 Obligaciones del Municipio

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
4. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
6. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
7. Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE RICAURTE, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA
8. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
9. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
10. Verificar que el suministro cumpla con las especificaciones según su estudio
11. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
12. Realizar los pagos en los términos convenidos.
13. Verificar que los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.

2.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación será **HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL** sin que supere el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben la garantía exigida en el estudio previo y como consecuencia en la invitación pública.

2.7 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

No requiere de autorización, permiso o licencia para su ejecución. Pero los productos a entregar deberán ser de calidad y de reconocida idoneidad o reconocimiento en el mercado.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El marco juridico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente que ejecute el siguiente objeto: **" STC36-SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION Y PROCESOS DE EMPLEO Y EMPREDIMIENTODE LA SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y EMPRENDIMIENTO"**, y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de Ricaurte para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuara con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015

El municipio de Ricaurte formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que futuros proponentes presenten ofertas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El presupuesto oficial de la contratación se estimó a través de la realización de un estudio de precios de mercado o análisis económico por medio de dos (2) cotizaciones arrojando el presupuesto oficial estimado por el municipio y así garantizar un valor ajustado del mercado lo que garantiza la transparencia en la contratación de la administración municipal, tal como se observa en el estudio de mercado adjunto al presente estudio.

Conforme a lo anterior, se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($39.325.000) M/CTE.**, bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, discriminando los precios unitarios y totales de los ítems a ejecutar conforme la necesidad, el valor unitario corresponde a:

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	Valor promedio unitario
1	REFRIGERIO TIPO 1	HAMBURGUESA CLASICA: Hamburguesa con pan artesanal tostado, carne jugosa de 80g, queso derretido, tomate fresco lechuga fresca, cebolla y papas de cabello de ángel. Viene acompañada con dos sobres de salsas (maiz y rosada) y una bebida de 400 ml	1	13.100	12.900	13.000
		SANDWICH CUBANO DE JAMÓN: Pan artesanal de 150g, queso mozzarella y doble tajada de jamon, lechuga, dos sobres de salsa y una bebida de 400 ml.	1			
		PERRO CALIENTE: Perro caliente en pan artesana, con salchicha de calidad, queso tipo mozzarella, papas rpio, dos sobres de salsa y una bebida de 400 ml.	1			
		PIZZA: Porción de pizza 250 g y una bebida de 400 ml.	1			

		AREPAS RELLENAS (POLLO Y/O CARNE): Arepa rellena de pollo, carne y/o mixta de 200 g y una bebida de 400 ml.	1			
		TAMAL: Tamal de 400 g y una bebida de 400 ml.	1			
2	REFRIGERIO TIPO 2	CROISSANT: Croissant artesanal, horneado al punto justo para una textura crujiente y esponjosa, relleno de jamon de primera calidad y queso mozzarella fundido y una bebida de 200 ml.	1	8.800	8.100	8.450
		HOJALDRA DE POLLO: Masa de hojaldre, pollo y una bebida de 200 ml.	1			
		EMPANADA (POLLO O CARNE): empanada de carne y/o pollo 80 g y una bebida de 200 ml.	1			
		AREPA DE HUEVO: Arepa de huevo 140 g y una bebida de 200 ml.	1			
		PONQUE TAJADO SURTIDO: Ponqué tajado surtido 60 g y una bebida de 200 ml.	1			
		ARROZ CON LECHE: Arroz con leche 250 g y una bebida de 300 ml.	1			

Nota: *Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio de Ricaurte NO aceptará reclamación alguna por estos conceptos.*

El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Los costos serán amonto agotable hasta el valor total del presupuesto oficial incluyen las actividades que debe realizar el contratista para el desarrollo del objeto contractual, en Los costos incluyen todas las actividades que debe realizar el contratista para el desarrollo del objeto contractual.

NOTA IMPORTANTE: El proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto disponible para la contratación esto es TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($39.325.000) MCTE. Sin embargo, el proponente de tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento debe corresponder a la sumatoria de los valores unitarios y que el valor de

cada de los items no puede superar los valores definidos por la entidad en el estudio del mercado. El valor que tomará la entidad para realizar la comparación será la sumatoria de los valores ofrecidos para cada item.

El Municipio de Ricaurte, Cundinamarca cuenta con los recursos disponibles dentro del presupuesto de la vigencia 2025, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025000456 de fecha 17 de marzo de 2025 expedido por parte de la Secretaría Hacienda del Municipio, disponibilidad que ampara el compromiso contractual y que forma parte integral del presente proceso de selección.

Destinación del gasto (marque con una X)			
Funcionamiento			
Inversión	X		
Fuente de los recursos:	**SI**	**NO**	**VALOR**
1.Presupuesto General de la Nación – PGN		X	
2.Sistema General de Participaciones – SGP		X	
2.1. Participación para educación		X	
2.2. Participación para salud		X	
2.3. Participación para propósito general		X	
2.3.1. Deporte y recreación		X	
2.3.2. Cultura		X	
2.3.3. Propósito general libre inversión		X	
2.3.4. Propósito general libre destinación municipios categorías 4,5, y 6		X	
2.4. Asignaciones Especiales		X	
2.4.1. Resguardos indígenas		X	
2.4.2. Programas de alimentación escolar		X	
2.4.3. Municipios de la ribera del río Magdalena		X	
2.5. Agua potable y saneamiento básico		X	
2.6. Atención integral de la primera infancia (saldos)		X	
3.Sistema General de Regalías – SGR		X	
4.Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X		$39.325.000
5.Recursos de Crédito		X	
6.Otros Recursos (Especie Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		X	
		TOTAL	$ 39.325.000

Tabla No 1. Fuente de los recursos SECOP II

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes, por los que, para todos los efectos, se considerará que los valores de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

Igualmente, debe tenerse en cuanta que la secretaria de Hacienda municipal, certifica que los descuentos por impuestos y estampillas Municipales establecidos en el Estatuto de Rentas Municipales para los contratos de prestación de servicios, son los siguientes:

1	Retencion de ICA	1.0%
2	Estampilla Adulto Mayor	3.0%
3	Estampilla Pro Cultura	2,0%
4	Tasa Pro Deporte	1,0%
5	Estampilla para justicia familiar	2,0% (v/r aplicar después de 10smlv)

Nota: si los Recursos para el pago de los contratos corresponde a recursos provenientes de convenios con la gobernación de Cundinamarca; el descuento por la **tasa Pro Deporte será del 2.5%.**

Forma de pago

El Municipio de Ricaurte (Cundinamarca) pagará al contratista el valor del contrato así: se cancelará en pagos mensuales, según la efectiva prestación del servicio del suministro efectuado, para lo cual deberá acreditar lo siguiente:

Nota 1: Requisitos Para Pago

- Informe mensual de ejecución por parte del contratista (Registro fotográfico detallado y cantidades suministradas).
- Recibido a satisfacción y/o acta de recibo parcial, con el informe detallado de las respectivas raciones entregadas.
- Certificado y verificación del pago de los aportes a la seguridad social integral.
- Factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales.
- Informe de supervisión del contrato.
- Acta de entrega donde se relacione lo solicitado, calidad y cantidad con la firma del contratista y del recibido a satisfacción de los elementos del supervisor.

Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes.

Nota 2: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. el MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

5.1. DE ORDEN JURIDICO

a) Carta de Presentación de Propuestas (Anexo 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1, suministrado por el Municipio de Ricaurte y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentacion de la propuesta.

Con la presentacion de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación publica, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE RICAURTE, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

c) Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

d) Certificación de No Ser responsables Fiscales y Certificación de Antecedentes Disciplinarios

No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente.

e) Certificación de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial

No tener antecedentes y requerimientos judiciales, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la Certificación de Antecedentes Judiciales el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

f) **Registro Único Tributario**

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece y que cumpla con alguna de las siguientes actividades:

N° 1. 1089 "Elaboración de otros productos alimenticios"
N° 2. 1084 "Elaboración de comidas y platos preparados"
N° 3. 5629 "Actividades de otros servicios de comidas"

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Las actividades del RUT deben corresponder con las actividades del Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal).

g) **Certificado de Cámara de Comercio**

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2025, dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, el cual se aportará en original, y deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación y que tenga como mínimo algunas de las siguientes actividades económicas:

N° 1. 1089 "Elaboración de otros productos alimenticios"
N° 2. 1084 "Elaboración de comidas y platos preparados"
N° 3. 5629 "Actividades de otros servicios de comidas"

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6o).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con el **MUNICIPIO DE RICAURTE** caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo

de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

h) Certificado de Seguridad Social Integral

El proponente deberá cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con los artículos 23 de la Ley 1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. Lo cual se acreditará así:

Para personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicional a la anterior certificación deberá allegarse el ANEXO 2 "MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES" para PERSONAS JURÍDICAS debidamente diligenciado.

Para personas naturales se deberá adjuntar planilla PILA pagada del último mes, así como el ANEXO 2 "MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES" para PERSONAS NATURALES debidamente diligenciado.

i) Manifestación de No Encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidades o Incompatibilidades

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

j) Hoja de Vida (Formato de la Función Pública)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

k) Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de Interés Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019

El proponente deberá anexar la Declaración de Bienes y Rentas, según formato de la Función Pública para persona natural y/o jurídica.

l) Sistema de registro Nacional de Medidas Contratos RNMC

El proponente deberá anexar constancia de No estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC; para tal fin los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la constancia de la Policía Nacional de Colombia, con fecha no mayor a Treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.

m). Registro de Deudores Alimentarios Morosos

El proponente deberá anexar constancia de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM; para tal fin los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la constancia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, con fecha no mayor a Treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNA DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE.

5.2. DE ORDEN TÉCNICO

a) Experiencia

La persona que sea contratada para cumplir con el suministro relacionado objeto, deberá acreditar la experiencia especifica relacionada y/o similar con el objeto del presente proceso de selección, así:

El proponente deberá acreditar experiencia específica, en máximo dos (02) contratos suscritos con entidades del sector privado o público, cuyo objeto esté relacionado con: SUMINISTRO DE ALIMENTOS, que a la fecha del cierre de la presente invitación se encuentre terminado y/o liquidado cuya sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

La anterior experiencia deberá ser acreditada mediante copia del contrato y acta de liquidación o por medio de certificado que indique como mínimo:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato

- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato y
- Calidad del servicio

NOTA: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto requerido de la presente selección. De no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato (s) de suministro, acompañados de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada.

El Municipio de Ricaurte se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia especifica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE.

b) Capacidad Administrativa

El proponente certificara mediante documento suscrito que cuenta con una capacidad administrativa mediante la presentación de la siguiente información:

- El Contratista deberá acreditar un coordinador quien será el enlace con el Municipio de Ricaurte, quien atenderá de forma personalizada los requerimientos en el desarrollo del contrato, e intercambiará información vía telefónica, fax, internet.
- El contratista deberá disponer igualmente de una persona para la entrega de los pedidos de la entidad, para lo cual deberá garantizar el transporte de los mismos en las horas y lugares indicados por el supervisor del contrato.
- El oferente interesado en participar deberá acreditar la existencia del establecimiento, en donde demuestre estar dedicada a la comercialización del suministro de alimentos objeto del presente proceso, condición que será verificada mediante el certificado de existencia y representación legal o Matricula de Persona Natural.
- El proponente deberá manifestar por escrito que hará la respectiva reposición de forma inmediata de aquellos alimentos que presenten malas condiciones, o no correspondan a las especificaciones técnicas
- El proponente debe ofrecer como mínimo dos (2) auxiliares de cocina, que acrediten certificación de idoneidad en la manipulación de alimentos, por entidad competente para ello.
- El contratista responsable del establecimiento deberá dotar de elementos de protección personal a sus equipos de trabajo, en especial tapabocas, guantes y gorros. De igual forma,

garantizar la disponibilidad de elementos de limpieza y desinfección, como agua potable, jabón, gel antibacterial y toallas desechables.

LA PROPUESTA QUE NO CUMPLA CON LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SERA CONSIDERADO COMO NO CUMPLE.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido los riesgos dentro de la ejecución del futuro contrato, de acuerdo con la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado No cumple satisfactoriamente con las obligaciones pactadas	Incumplimiento del Objeto del contrato	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando el contratista tiene a cargo personal y No cumple con las obligaciones respecto de Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna	Riesgos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Improbable	Menor	Bajo	Menor
6	General	Interno	Ejecución	Económico	Se refiere a la eventual variación de los flujos de un proyecto, debido a que sus ingresos y egresos están denominados o dependen del comportamiento de la tasa de cambio frente a monedas distintas	Fluctuación del Valor de la Moneda	Raro	Menor	Bajo	Menor

7	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Imposición de Nuevos Tributos	Improbable	Menor	Bajo	Menor
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos no previstos en el presente Estudio relacionados con el objeto del proceso o asociado a asuntos no referidos a la entidad estata	Eventos externos que impida la correcta prestación del servicio	Improbable	Menor	Bajo	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Verificación de la información suministraca por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ENTIDAD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación y Oficina de (Contratación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de la contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	EL supervisor efectue un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en las que involucre personal a su cargo	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Durante el tiempo de ejecución
5	Contratista	llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria	Raro	Menor	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y los impuestos establecidos para e	Cada vez que se presente la necesidad

		que afecten la ejecución de los contratos						tipo de contratación en la Entidad	

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Dadas las exigencias del desarrollo del objeto contractual, es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor del municipio en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare los siguientes riesgos.

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento del Contrato	10%	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios. prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar	5%	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Verificado el manual para el manejo de acuerdos comerciales se constató que no aplica acuerdos comerciales para el proceso de contratación

9. RECOMENDACIONES

Conforme a la necesidad expuesta en este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2025, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,

AMALIA ROMERO REYES
SECRETARIA DE CULTURA TURISMO Y EMPRENDIMIENTO

Proyectó y Revisó:
Maria Camila Carvajal. P.U Secretaria de cultura, turismo y emprendimiento